

EXP-UNC:0068256/2014

VISTO:

La Resolución HCD No. 052/2015, por la que se designa al personal docente interino de la Escuela de Ciencias de la Educación, período 2015-2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. 1º, se designa en calidad de interina, a la Prof. Marcela Pacheco, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, en la cátedra Planeamiento de la Educación, a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016;

Que por un error material involuntario, se omitió designar a la mencionada docente, en el marco del art. 73º del Convenio Colectivo de Trabajo- sector docente-RHCS N° 1222/2014;

Que el art. 73º, tercer párrafo, de la citada norma, dispone: *"Para el caso de los docentes que revistan como interinos, y que a la firma del Convenio tengan al menos dos años de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable, la Universidad deberá cumplir con el procedimiento establecido en el art. 11 del presente. No se podrá modificar en detrimento del docente, la situación de revista y/o condiciones de trabajo, por acción u omisión hasta la cobertura del cargo por concurso público y abierto de antecedentes y oposición..."*

El informe elaborado por el Área Personal y Sueldos, obrante a fs. 28, el cual menciona que, la citada docente, registra una antigüedad de 2 años y 4 meses, en el cargo y cátedra antes mencionados;

Que por EXP-UNC: 0028899/2015, la Escuela de Ciencias de la Educación, ha elevado el llamado a concursos, a fin de cubrir 2 (dos) cargos de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra Planeamiento de la Educación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11º y 73º del Convenio Colectivo de Trabajo sector docente;

Que asimismo, se ha deslizado un error material involuntario, respecto de la fecha término consignada en el art. 5º de la RHCD N° 52/2015
Por ello;

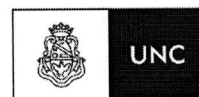
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- Encuadrar la designación interina, de la **Profesora Marcela PACHECO**, legajo 32178, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, en la cátedra Planeamiento de la Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, en lo dispuesto en los artículos 11º y 73º del Convenio Colectivo de Trabajo, sector docente, Resolución H. Consejo Superior No. 1222/2014.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

EXP-UNC:0068256/2014

ARTÍCULO 2º.- **MODIFICAR** la Resolución del H. Consejo Directivo N° 52/2015, en su art. 5º, sólo en lo que se refiere a la fecha término consignada, para que donde dice: "31 de Marzo de 2016", diga: "**31 de Julio de 2015**".

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 22 JUN 2015

RESOLUCIÓN N°: 0814
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES